



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2021

RESOLUCIÓN 00098 DEL 28 OCT 2020

Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2020 o en el año gravable 2021, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2020 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2021.

Deberán presentar por el año gravable 2021 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
1	26-abr-22	6	3-may-22
2	27-abr-22	7	4-may-22
3	28-abr-22	8	5-may-22
4	29-abr-22	9	6-may-22
5	2-may-22	0	9-may-22

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
01 a 05	10-may-22	51 a 55	24-may-22
06 a 10	11-may-22	56 a 60	25-may-22
11 a 15	12-may-22	61 a 65	26-may-22
16 a 20	13-may-22	66 a 70	27-may-22
21 a 25	16-may-22	71 a 75	31-may-22
26 a 30	17-may-22	76 a 80	1-jun-22
31 a 35	18-may-22	81 a 85	2-jun-22
36 a 40	19-may-22	86 a 90	3-jun-22
41 a 45	20-may-22	91 a 95	6-jun-22
46 a 50	23-may-22	96 a 00	7-jun-22